



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, junio veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Alimentos 25817-40-89-001-2011-00401-00

Para efectos de verificar si hay lugar a dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación o para efectos de continuar pagando depósitos judiciales consignados a favor de este proceso; se hace necesario actualizar la liquidación del crédito, por lo que en tal sentido se requerirá a las partes.

Por otra parte, se dispondrá que por secretaría se liquidar las cosas.

Por lo brevemente expuesto, el **Despacho DISPONE:**

1. **REQUERIR a las partes** para que alleguen actualización de la liquidación de crédito, teniendo en cuenta la última liquidación aprobada y los depósitos judiciales que han sido pagados de conformidad al informe de títulos.
2. Por secretaría realícese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 018 de JUNIO 29 DE 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

**YENNY MARCELA
LEON MESA**

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc07977e0783cea91abea9c615c4d3a6252179905fe79ce529006d7e5463101**

Documento generado en 28/06/2022 02:26:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>